



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 (Nº 9/2019).**

**ASISTENTES**

**Sr. Presidente**

**Sr. Angel Caballero Serrano**

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo  
político Socialista**

**Sr. Robustiano Velasco Coca**

**Sra. Saturnina Roma Robles**

**Sra. Evangelina Peñasco Camacho**

**Sr. Secretario**

**Sr. Justo Javier Garcia Soriano**

En Alcolea de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día 11 de marzo de 2019, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 6 de marzo de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

**2.- EXPEDIENTE SMU2019/001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA IGLESIA Y EL AYUNTAMIENTO.- CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



**PROPUESTA**

Expediente: Aprobación del expediente SmU2019/001, para la contratación del suministro de la iluminación ornamental de la iglesia y el ayuntamiento.	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/174
--	-------------------------------------

De acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**

Procedimiento	Resolución	Fecha
Aprobación de la memoria para la Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción y el Ayuntamiento	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	25/10/2018

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b> Suministro	
<b>Objeto del contrato:</b> Iluminación Ornamental de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción y el Ayuntamiento.	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 31000000-6	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 32.506,28 €	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 29.551,16 €	<b>IVA 21%:</b> 6.205,74 €
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 35.756,90 €	
<b>Duración de la ejecución:</b> dos meses	<b>Duración máxima:</b> dos meses

**TERCERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Fecha de aprobación de la memoria	25/10/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir	04/02/2019
Informe de Intervención sobre órgano competente	04/02/2019
Acuerdo de Inicio del expediente de contratación	11/02/2019
Informe sobre la procedencia de no división en lotes	13/02/2019
Pliego prescripciones técnicas	13/02/2019
Pliego de cláusulas administrativas	13/02/2019
Certificación de existencia de crédito	11/02/2019
Informe de fiscalización previa	13/02/2019
Aprobación del expediente de Contratación	13/02/2019
Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación	11/03/2019
Informe-propuesta de la Secretaría-Intervención	11/03/2019

Examinada la documentación que la acompaña, vista la tramitación seguida por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Calificar la proposición presentada por el único licitador, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

SOLAR Y LED CAPITAL 2018 SL PUNTUACIÓN OBTENIDA 10 puntos.

**SEGUNDO.** Requerir a Solar y Led Capital 2018 SL licitador que ha presentado la única oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

### **3.- CONTRATO MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PLAZA ABIERTA EN CALLE CERVANTES.**

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

<b>Expediente: Contrato movimiento de tierras en Plaza Abierta en calle Cervantes.</b>	<b>Núm. Expediente: ALCOLEA2019/291</b>
--	---

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato cuyas características se enumeran a seguido y que incluye la propuesta de adjudicación:

#### **1.- Necesidad a satisfacer:**

Movimiento de tierras para realizar el proyecto Plaza Abierta en calle

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



Cervantes.

## 2.- Características del contrato:

<b>Tipo de contrato:</b> obras	<b>Número expediente contratación:</b> Om12019_03
<b>Objeto del contrato:</b> Movimiento de tierras en la Plaza Abierta en calle Cervantes.	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Contrato menor	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Valor del contrato:</b> 2.078,37	<b>IVA:</b> 436,46
<b>Precio total:</b> 2.514,83	<b>Plazo de entrega/duración:</b> 15 días

## 3.- Ofertas solicitadas:

N.º	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE (IVA excluido)
1	B13558481	ADJUDECO SLU	1.950,00
2	B13255740	EXCAVACIONES CALATRAVA SL	1.662,69
3	B13571773	EXCAVACIONES ALCOLEA SL	NO PRESENTA
4	B13312640	HIJOS DE CANDELARIO MORALES SL	NO PRESENTA

## 4.- Propuesta de adjudicación:

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO DOS contratista que justifica la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, siendo la oferta más ventajosa.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, vistos los informes de Secretaría, Intervención y los Servicios Técnicos municipales que obran en el mismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Considerar que ha quedado acreditado que la contratación que se propone mediante la celebración de un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con EXCAVACIONES CALATRAVA SL la ejecución de la obra descrita en los antecedentes.

**TERCERO.** La aprobación del gasto ha quedado sustituida por la certificación de existencia de crédito suficiente suscrita por el señor secretario interventor municipal, según consta en el expediente.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **4.- VADO PERMANENTE**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Cayetano Villar Salinas cuyos datos obran en el expediente, para la solicitud de vado permanente en la finca urbana sita en la calle Reloj, se propone su concesión.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de la propuesta.

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**



**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

## **5.- DEVOLUCIÓN DE AGUA POR AVERÍA**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se tramita a instancia de don Guillermo Robles Morales, cuyos datos personales obran en el mismo, en solicitud de bonificación del 50% de la tarifa del tercer tramo de consumo del recibo por suministro de agua potable que se dice, por presentar un consumo extraordinario como consecuencia de una avería oculta en la instalación de su vivienda cuya reparación se justifica.

Atendido que, de acuerdo con el artículo 42 Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua de Alcolea de Calatrava, la petición es ajustada a Derecho, se propone la toma en consideración de la misma y en consecuencia:

**PRIMERO:** Bonificar el tercer tramo de consumo del recibo en cuestión en los siguientes términos:

**Titular del contrato:Guillermo Robles Morales**

**Domicilio del suministro: Unamuno,18**

**Período de consumo: 2019/01**

**Número de recibo:04042019A100000193**

**Importe del tercer tramo de consumo: 270,40 €**

**Importe a bonificar: 135,20 €**

**SEGUNDO:** A la vista de que el recibo ha sido ya abonado por el usuario, dar traslado de este acuerdo a la persona interesada, así como a la Intervención Municipal para la devolución de la cantidad expresada.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de la propuesta.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.**

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 14:40 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

**Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.**